

Boletín Oficial

AÑO VI

SALTA, MAYO 2 y 6 DE 1914

NUM. 480

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

LEYES Y DECRETOS

Hallándose vacante el cargo de Teniente 2o. del cuerpo de bomberos y de acuerdo con la propuesta presentada por el señor jefe de policía.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase teniente 2o. del cuerpo de bomberos a don Domingo Gianastasio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.
Salta, abril 20 de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: J. M. Outes
S. S.

Encontrándose vacante el puesto de subcomisario de policía del departamento de Anta.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nombrase para desempeñar dicho cargo al señor Ricardo Valdez con antigüedad del primero del corriente mes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.
Salta, abril 21 de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: J. M. Outes
S. S.

Habiéndose terminado el periodo por el que fué encargado del despacho del juzgado de paz letrado el señor juez de instrucción doctor Carlos López Pereyra y hasta tanto se designe la persona que debe desempeñarlo en propiedad y a fin de evitar la paralización de los juicios que se tramitan ante ese juzgado.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Encárgase interinamente del despacho del referido juzgado al señor juez de instrucción doctor don Carlos López Pereyra.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.
Salta, abril 18 de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: J. M. Outes
S. S.

Debiendo procederse a la designación de la persona a que en el corriente año debe desempeñar el puesto de encargado de la oficina del Registro Civil de la tercera sección del departamento de Rivadavia

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nombrase encargado de la oficina del Registro Civil de la tercera sección del departamento indicado al señor Robustiano Agüero.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese e insértese al R. Oficial.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.
S. S.

Habiendo terminado la licencia que se concedió al señor Julio Castellanos como ordenanza del Ministerio de gobierno

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Queda en posesión de su cargo el referido ciudadano.

Art. 2o. Comuníquese, a quienes corresponda, publíquese y dése al R. Oficial.
Salta, Mayo 1o. de 1914.

PATRON COSTAS.
Macedonio Aranda.

Es copia: José M. Outes.
S. S.

Remates

POR RICARDO LOPEZ

Sin Base — De importantes fincas, derechos y acciones

El día 8 de junio de 1914, a las 4 en punto, en el Jooney Club, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del juez de primera instancia, doctor A. Bassani, venderé a la más alta oferta y dinero de contado los derechos y acciones pertenecientes a don Romualdo Mora en las fincas Tranquitas, Quebracho y El Puerto, ubicadas en Orán, cuyos límites y catastraciones son los siguientes:

La finca Tranquitas, está catastrada en seis mil pesos. Los informes al respecto de esta finca constan en el folio 37, asiento 44 del libro D en el registro de la propiedad de Orán, referente a una hipoteca en favor del doctor Delfin G. Leguizamón. Limita: Al norte, con don Luis de los Ríos y dueños desconocidos; al sur, finca Yariguarenda; al este, con don Francisco Illescas; y al oeste, las cumbres de las serarnías.

La finca El Quebracho, catastrada en tres mil pesos. Los informes al respecto de esta finca constan al folio 356, asiento 516 del libro del registro de la propiedad de Orán. Sus límites, son: Por el norte, con herederos de Indalecio Illescas; al sur, con Leonardo S. Pérez; al este, con Ventura y Marcos Asama y al oeste, con herederos de Pedro Sera.

La finca El Puerto, catastrada en veinte mil pesos. Los informes al respecto pueden verse en el folio 289, asiento 273 del libro del registro de la propiedad de Orán. Sus límites son: Por el norte, Justo G. Albaz y herederos Gurumboque; al sur, con dueños desconocidos; al este, con Mariano Alcoba; y al oeste, con la antigua finca Piquerenda del partido de Aguarez.

Se advierte que si bien se dicen derechos y acciones, la catastración a solo nombre de Romualdo Mora y el informe de la oficina de registro de fojas 52 en el expediente de ejecución que le sigue el canónigo Manuel A. Suárez, indican que las dichas fincas son de propiedad exclusiva del ejecutado. Si así no resultase, el precio de compra se computará en la proporción de los derechos y

acciones pertenecientes al ejecutado con arreglo al precio que se obtenga.

Seña del diez por ciento en el acto del remate.

Ricardo López.
Martillero.

JUDICIAL

POR RICARDO LOPEZ

De carros, mulas, caballares mestizos, vacas y bueyes

El día miércoles 13 de mayo a las 2 en punto, en el Jockey Club, Avenida de la Plaza 9 de Julio y por orden del juez de primera instancia doctor A. Bassani, venderé a la más alta oferta y dinero de contado los siguientes bienes: cuatro carros para mulas, en buen uso; dieciséis mulas en buen uso; dieciséis mulas gordas, marca 5; cuarenta animales caballares mestizos peruanos; veinte vacas entre bueyes y vacas, todos con la marca 5 y todo depositado en poder de don Gumersindo Quevedo en la Caldera. Los compradores entregarán el 10 por ciento de la venta en el acto del remate.

Ricardo López.
Martillero.

POR RICARDO LOPEZ

Del condominio por mitad de las fincas en Orán, Santa Rosa, Rosario y Palmar formando una sola unidad. Importante. — Base 16.000 pesos. — Facilidad de pago.

El día 6 de Junio del corriente año, a las 4 en punto, en el Jockey Club, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina, y por orden del juez de primera instancia doctor Vicente Arias en el concurso civil de don Vicente Arquati, venderé a las más alta oferta, y con la base de dieciséis mil pesos moneda nacional, en las condiciones de pago que a continuación se detallan, la mitad de las fincas Santa Rosa, Rosario y Palmar, que forman una sola unidad, ubicadas en el departamento de Orán, partido del Río Colorado, unidad constante de dos mil novecientos trece hectáreas, deslindadas y mensuradas con aprobación judicial por el agrimensor don Luis Busignani, y las cuales limitan por el norte, con el Río Colorado, por el sur y naciente, con propiedad de la señora Mercedes C. de Leguizamón; por el poniente, con propiedad de don Bartolomé Zigarán.

Se trata de una propiedad de importancia, porque su tierra es de extraordinaria fertilidad, porque es susceptible de poder ser regada con las aguas del Río Colorado con el cual limita, y por su excelente ubicación a muy pocas cuadras de la esta-

ción Sauzalito. El largo plazo que se concede para el pago asegura para el comprador una fabulosa ganancia, pues en cuanto calme la crisis, los muchos capitalistas interesados en tierras propias para implante de ingenios azucareros en la rica región de Orán, sobre todo el pie de estación ferrocarrilera, no vacilarán en pagar a razón de cien pesos la hectárea. Merece, pues, meditar esta venta.

Las condiciones de pago, son las siguientes:

Hasta la cantidad de quince mil pesos se ofrecen dos años de plazo con el interés del tres cuartos por ciento mensual, pagaderos mensualmente. La parte de precio excedente de quince mil pesos deberá pagarse al contado.

El comprador oblará el diez por ciento del precio de venta en el acto del remate, como seña y por cuenta de pago.

Ricardo López.
Martillero.

Edictos

Habiéndose presentado el doctor Carlos Aranda, en representación de doña María Juana Juárez, con poder y títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas QUIRQUINCHOS y LA SIBERIA, ubicadas ambas en el departamento de Rivadavia y encerradas dentro de los siguientes límites:

Quirquinchos: Al norte, con la finca El Triángulo, de dueños desconocidos; al naciente, con el lote número 56; al sur, El Diamante, de don Isidoro Juárez; y al poniente Las Conchas, de don Manuel Toribio Gómez. La Siberia: Al norte, con propiedad de don Mariano Acosta; al sur, y naciente, con terreno de los herederos de don Ceferino Argañarás; y al poniente, con la finca La Papifa de don Juan Escobar.

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: — Salta, abril 20 de 1914. — Por presentado con el poder y títulos que acompaña, téngasele por parte y por deducida acción de deslinde, mensura y amojonamiento, con arreglo al artículo 575 del C. de Procedimientos Civil y Comercial, hágase saber las operaciones que se solicitan por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Tribuna Popular" y por una sola vez en el "Boletín Oficial" y vendidos que sean practíquense por los agrimensores señores Pfister y Martín.

Señalase el día 10 de julio del corriente año, — Arias.

Lo que el subscripto hace saber a los que puedan tener interés en dichas operaciones por medio del presente.

Salta, abril 21 de 1914.

Ernesto Guibert.
Secretario.

856y30my

Habiéndose presentado el doctor Carlos Aranda, en representación de don Manuel T. Juárez, con poder y títulos bastantes solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca LAS CONCEJAS, ubicada en el departamento de Rivadavia y encerrada dentro de los siguientes límites:

Al norte, la finca El Triángulo, de dueños desconocidos; al naciente, la finca El Quirquincho, de doña María Juana Juárez; al sur, El Curato, de don Justo P. Sarmiento; y al poniente, la finca Islay, de don Pablo Gómez.

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: — Salta, abril 21 de 1914. — Téngasele por parte. Practíquese por los agrimensores señores Pfister y Martín, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento pedido, previa publicación de edictos con arreglo al artículo 575 del C. de P. C. y C., en los diarios "La Provincia" y "Tribuna Popular" y por una vez en el "Boletín Oficial". — Señálase el día 20 de julio del corriente para el comienzo de las operaciones. — Arias.

Lo que el subscripto hace saber a los que puedan tener interés en dichas operaciones por medio del presente edicto que se publicará en los diarios indicados durante treinta días. Salta, abril 21 de 1914.

Ernesto Guibert.
Secretario.

857vm30.

Habiéndose presentado el señor Manuel L. Sánchez, en representación de don José Cánaves, con poder y títulos bastantes, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un lote de terreno ubicado en esta ciudad y comprendido dentro de los siguientes límites:

Al norte, con la calle General Güemes; al sur, con propiedad del doctor Flavio Arias y del doctor Ignacio Ortiz; al este, con la Avenida Sarmiento; y al oeste, con la calle General Guido.

El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: — Salta, abril 21 de 1914. — Téngasele por parte. Practíquese por el agrimensor señor Skiold A. Simeón las operaciones de deslinde, mensura y

amojonamiento pedido; previa publicación de edictos con arreglo al artículo 575 del C. de P. C. y C., en los diarios "La Provincia" y "El Cívico" y por una vez en el "Boletín Oficial". — Se señala el día 10 de junio del corriente año para el comienzo de las operaciones. — Arias.

Lo que el subscripto hace saber a los que puedan tener interés en dichas operaciones por medio del presente edicto que se publicará durante treinta días en los diarios señalados en el auto anterior.

Ernesto Guibert.
Secretario.

858v30my

Habiéndose presentado los señores Jaime Pajés y Pajés e hijo, solicitando quiebra, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha dictado el siguiente auto:

Salta, abril 21 de 1914. — Autos y vistos: La presentación que antecede y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, en su mérito declárase en quiebra a los comerciantes don Jaime Pagés y Pagés e hijo, señalándose como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 17 del corriente. Nómbrase contador de este concurso al que ha resultado del sorteo verificado, señor Ricardo López.

Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos; intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, se pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase a la ocupación de todos los bienes y pertenencias de los fallidos.

Practíquense las diligencias ordenadas en el artículo 60 de la Ley de Quiebras en la forma establecida.

Señálase el día 4 de junio del corriente año, a horas 2 p. m. para que tenga lugar la junta de acreedores. Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial". — Rep. — Vicente Arias. — Lo que el subscripto hace saber a quienes corresponda por medio del presente. — Salta, abril 24 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario. 859v30my

Habiéndose presentado el señor Manuel I. Avellaneda, fijando domicilio en la calle Mitre número 415, ante el juez de primera instancia en

lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, solicitando reunión de acreedores, el señor juez nombrado, ha dictado el siguiente auto:

Salta, abril 27 de 1914. — Autos y vistos: — La presentación que antecede del señor Manuel I. Avellaneda y estando ella conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Quiebras y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, en su mérito, se resuelve: 1o. Designar como interventor al señor Gerente del Banco de la Nación don Francisco Pereyra, para que asociado al contador don Florentino M. Serrey, que ha resultado como tal en el sorteo verificado, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros del presentante y recojan los antecedentes necesarios para que informen sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de los acreedores presentados; 2o. Ordenar la suspensión de toda ejecución que hubiese llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado; 3o. Señalar el día veinte y dos de mayo del corriente año a horas dos p. m. para que tenga lugar en el salón de audiencias del Juzgado la junta de verificación de créditos dispuesto en el inciso 3o. del artículo 10 de la ley citada; 4o. Ordenar se publiquen edictos dentro del término de 24 horas, durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", haciéndose conocer la presentación y reunión de acreedores solicitada y citando a éstos para que concurren a la junta de verificación ordenada en el número tercero anterior, el día y hora designados, y sea con inserción de este auto. — Escrito soberraspado — Designar Banco de la Nación, don Francisco Pereyra — Vale. — Repóngase la foja. — Vicente Arias. — Lo que el subscripto pone en conocimiento de quienes corresponda la resolución que antecede. — Salta, abril 27 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario. 859v31my

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Lucas Villafañe, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indicado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. — Lo que el subs-

cripto hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 24 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario. 860v30my

Habiéndose presentado los señores Consalvo Hermanos, solicitando la quiebra, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha dictado el siguiente auto: — Salta, abril 23 de 1914. — Autos y vistos. — La presentación que antecede y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en lo Civil, en su mérito declárase en quiebra a los señores Consalvo Hermanos, y nómbrase contador de este concurso al señor José M. Decavi, quien ha resultado del sorteo verificado.

Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos; intímese a todos los que tengan bienes y documentos de los mismos para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entrega de efectos a los concursados, se pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase a la ocupación de todos los bienes, libros y papeles del fallido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60, incisos 3o. a 8o. de la Ley de Quiebras. Oficiése a los demás jueces, a fin de que remitan las causas que se relacionen con el presente.

Hágase saber este auto por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial". Señálase el día 8 de junio del corriente año a hora 2 p. m. para que tenga lugar la reunión de acreedores en el salón del juzgado, a los efectos de ley. — Vicente Arias.

Lo que el subscripto hace saber la resolución que antecede por medio del presente. — Salta, abril 24 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario. 861v30my

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE ZIGARRAN, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de esta localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se considere con derecho a esta sucesión, para que en el término de esta publicación se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lo que el subscripto pone en conocimiento de quienes corresponda por medio del presente. — Salta,

abril 28 de 1914. — Pedro J. Aranda, secretario. 861v2jn

Habiéndose presentado don Manuel L. Sánchez con poder y títulos bastantes de los señores Santiago Chaves, Javier A. Saravia y Justiniano Saravia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca LOS MIRANDAS, situada en el departamento de Metán y comprendida dentro de los siguientes límites: Al norte, la Cañada del Padre Roque y la finca Talamuyo; al naciente, el Río Pasaje; al sur, propiedad de Borja Flores y de Mercedes P. de Latorre, y al poniente, propiedad de los señores Cabanillas y Rojas; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, el doctor Francisco F. Sosa, ha dictado el siguiente auto: — Salta, Abril 23 de 1914. — En mérito a los poderes presentados; tengasele y en lo demas como se pide: Por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Los Mirandas". Hagase las publicaciones prescriptas por el artículo 575 del código de procedimientos en lo civil y comercial y sea en los diarios "El Cívico" y "La Provincia" y por una sola vez en el "Boletín Oficial". Téngase como perito al propuesto don Juan Piatelli, debiendo dar comienzo a las operaciones el día que el agrimensor señale. — Sosa.

Lo que el subscripto secretario hace saber a los interesados por medio del presente. — Salta, abril 24 de 1914. — Nolasco Zapata. 862v1jn

Habiéndose presentado el doctor José Saravia, en representación de la Sociedad Anónima, Fomento Agrario Argentino, y el doctor David E. Gudño, como Agente Fiscal en lo civil y comercial, del Gobierno de la Provincia, solicitando deslinde, mensura y división en lotes respectivos de unos terrenos fiscales concedidos por el Gobierno de la Provincia, para la perforación de pozos surgentes y semisurgentes, encerradas dichas tierras dentro de los siguientes límites generales: Al norte y naciente, Pozo Largo, Palo Colorado, Palema Blanca, Pelicano o Chuco Malo, Pozo de la Arena, San Ramón, Santa Rosa, San José, Carreta Quebrada, San Antonio, Media Luna o Luna Muerta, San Vicente o Ciervo Camado y Palo Santo; al naciente y sur, la Gobernación del Chaco; y al poniente, los terrenos mensurados por el agrimensor Arquatti, lotes números III, VI, IX y XII; los terrenos mensurados por el agrimensor Héctor Chiostrí, lotes números III, VII, VIII, XVII, XVIII, XIX y XX.

El señor juez de primera instancia, doctor Vicente Arias, ha dictado la siguiente providencia: — Salta,

abril 30 de 1914. — A mérito de lo solicitado por el doctor José Saravia por los derechos que representa y atenta la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal, practíquese por el agrimensor señor Enrique Whitaker, las operaciones de deslinde, mensura y división de las tierras a que se refieren estos autos, previa publicación de edictos con arreglo al artículo 575 del C. de P. Civil y Comercial, en los diarios "La Provincia" y "El Cívico", durante 30 días y por una vez en el "Boletín Oficial".

Señálase el día 10 de julio del corriente año para el comienzo de las operaciones.

Póngase en posesión del cargo al perito nombrado, bajo juramento. — Arias.

Lo que el subscripto hace saber a quienes corresponda, la providencia inserta en el presente edicto. — Salta, abril 30 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario. 865v5jn

Habiéndose presentado el señor Manuel L. Sánchez con poder y título bastante de los señores Vidal hermanos, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Totoral", ubicada en el departamento de Rivadavia, bajo los límites siguientes: Al sud, con propiedad de los herederos de Fidel Figueróa y don Mariano Aparicio; al norte, con la estancia de don Martiniano Acosta al naciente, con propiedad de don Gabriel Puló; y al poniente, con la finca San Esteban, de propiedad de Mauro Gómez. El señor juez de la instancia en lo civil y comercial doctor Francisco F. Sosa, ha dictado el siguiente auto: — Salta, Julio 15 de 1912. — Por iniciado juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Totoral", Hagase las publicaciones prescriptas por el artículo 575 del código de procedimientos civil y comercial y por una sola vez en el "Boletín Oficial". Téngase como peritos propuestos a los señores Pfister y Martín, debiendo comenzar la operación el día que los agrimensores señalen. — Francisco F. Sosa. — Avise el presente a todos los que se consideren con derecho a estas operaciones que se van a practicar. — N. Zapata, secretario. — Salta, Marzo 14 de 1914. 666v20my.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Abelardo Cabezas, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término indi-

cado se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento. Lo que el subscripto hace saber a los interesados por medio del presente. — alta, abril 25 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario 864c31my

Habiéndose presentado el señor Manuel L. Sánchez, con poder y títulos bastantes, en representación de don Facundo Miy, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Piquete del Tunillal, ubicada en el departamento de Anta y comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con las cumbres alto del cerro del Piquete; al sur, con el río del Valle y Villa del Piquete; al este, con el arroyo Cortadura; y al oeste, con el arroyo del Piquete; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Alejandro Bassani, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 4 de 1914. — Por presentado con los documentos adjuntos tengasele. Hagase saber por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Nueva Epoca" y "Tribuna Popular" y por una vez en el "Boletín Oficial", las diligencias que se van a practicar y que darán principio el día que el agrimensor señale a todos los que puedan tener interés en ellas. — Téngase como perito propuesto al agrimensor don Juan Piatelli. — A Bassani. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente a todos los interesados. — Pedro J. Aranda, secretario.

En el juicio por pago de consignación seguida por doña Milagro Reinoso de Cajal contra don Pablo Enrique Wenner, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado que se cite al señor Pablo Enrique Wenner, por el término de 20 veces a contar desde la primera publicación, con arreglo al artículo 90 del C. de P. C. y C. para que se presente a etsar a derecho en el juicio correspondiente que l ha iniciado la señora Milagro Reinoso de Cajal, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor que lo represente, si en el término indicado no compareciere. Esta publicación se hará por el término indicado en los diarios "Tribuna Popular" y "El Cívico", y por una vez en el "Boletín Oficial" con arreglo al artículo citado y a lo ordenado por el señor juez. — Lo que el suscrito hace saber al señor Pablo Enrique Wenner, por medio del presente para sus efectos. — Salta, Abril 27 de 1914. — Ernesto Guibert, secretario.